



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRESENTADO POR
LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	002-2013-00689	BANCO DAVIVIENDA S.A	EDUARDO HERRERA E HIJOS Y OTROS	04-05 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento presentado por la parte en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	008-2017-00179	ESTOGENO CLEMENTE CONTRARAS DE LA ROSA	LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES	17-24 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento de la pretensiones presentado por la parte en fecha 09/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRESENTADO POR
LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	006-2012-00446	BANCO DAVIVIENDA S.A	AREDA MARINE FUEL C.I.S.A.	05-06 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento de la pretensiones presentado por la parte en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRESENTADO POR
LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	010-2015-00370	BANCO DAVIVIENDA S.A	NASLY MARIEL DE LA HOZ OROZCO	05-06 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento de la pretensiones presentado por la parte en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRESENTADO POR
LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	012-2014-00534	BANCO DAVIVIENDA S.A	CIELO ESTHER MAURY PUELLO	18-19 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento de la pretensiones presentado por la parte en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION POR DESISTIMIENTO PRESENTADO POR
LA PARTE DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	008-2009-00975	BANCO DAVIVIENDA S.A	KOMODO Y CIA. LTDA.	05-06 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación por desistimiento de la pretensiones presentado por la parte en fecha 08/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	002-2017-00092	JHON JAIRO CARO MERIÑO	BENJAMIN ENRIQUE VASQUEZ CABEZA Y OTROS	60 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación presentado por la parte en fecha 16/07/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE DICIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick Sierra

8/10/2020

Correo: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA - Outlook

4

7

702-192

RV: PROCESO ADELANTADO POR DAVIVIENDA CONTRA EDUARDO HERRERA Y OTROS

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 1:25 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (120 KB)

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES EDUARDO HERRERA.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA EDUARDO HERRERA E HIJOS Y CIA LTDA, FRANCISCO HERRERA SAENZ, ALICIA HERRERA SAENZ Y MARGARITA ROSA HERRERA SAENZ.

RAD: 00689-2.013

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el Art. 316 numeral 4 del C.G.P, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Cordialmente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias

IMPATA JUDICIAL BOLIVAR
Excmo. de Ejecución Civil
Municipal de Cartagena
FECHA: 08-10-2020
Firma: Andrey

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA EDUARDO HERRERA E HIJOS Y CIA LTDA, FRANCISCO HERRERA SAENZ, ALICIA HERRERA SAENZ Y MARGARITA ROSA HERRERA SAENZ.

RAD: 00689-2.013

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el Art. 316 numeral 4 del C.G.P, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 - 6009072

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

13/10/2020

Correo: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA - Outlook

008-102 17

Buenas tardes pa que me colaboren con un paz y salvo de que el embargo ya lo pague gracias

villagomezmuesseluis <villagomezmuesseluis@gmail.com>

008-2017-0179

Vie 9/10/2020 5:17 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

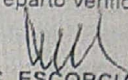
20171019_185743.jpg; 20171019_185732.jpg; 20171019_185727.jpg;

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

RECEIVED JUDICIAL BOLIVAR
FECHA 13-10-2020
HORA 14:04

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA****RAD No 13001-40-03-008-2017-00179-00**

Constancia Secretarial: 13 de Marzo del 2017, Informo a usted, con la presente demanda Ejecutiva la cual nos correspondió su conocimiento por reparto verificado en la Oficina Judicial.


MYRIAM C. ESCORCIA ROCA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL: Cartagena, veintisiete (27) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Cumplidos los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el despacho dará curso a la presente demanda, disponiendo librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ESTOGENO CLEMENTE CONTRERAS DE LA ROSA** y en contra de **LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000.00)** correspondiente al capital contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo, cuyo plazo para el pago venció el 11 de diciembre de 2015.

1.1 Por los intereses de plazo desde 11 de enero del 2015 hasta el 11 de diciembre de 2015

1.2 Por los intereses moratorios sobre la indicada en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el día 12 de diciembre de 2015, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Gestor de Contenidos Policiales © 2014 - 2017 v. 1.2.42.6481.29300

Señor (a) **LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES**

OFICINA DE TALENTO HUMANO - POLICÍA NACIONAL

Dirección: CAN Carrera 59 No. 26-21 Bogotá, D.C

No. DE RADICACION DEL PROCESO: RAD: **00179 de 2017**

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de la Providencia: 27 del mes de MARZO de 2017

Demandante: **ESTOGENO CLEMENTE CONTRERAS DE LA ROSA**

Apoderado: **FELIX ENRIQUE GUARDO MIRANDA**

Demandado: **LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES**

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendarada el día 27 del mes Marzo del año 2017, donde se admitió la demanda ____, o profirió mandamiento de pago X, u ordeno citarlo ____ o dispuso _____

Proferida en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

El (la) notificado (a), dentro de los 10 días siguientes podrá retirar las copias a que haya lugar en la Secretaría del Juzgado, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del

Señor (a) **LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES**

OFICINA DE TALENTO HUMANO - POLICÍA NACIONAL
Dirección: CAN Carrera 59 No. 26-21 Bogotá, D.C

No. DE RADICACION DEL PROCESO: RAD: 00179 de 2017

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de la Providencia: 27 del mes de MARZO de 2017

Demandante: **ESTOGENO CLEMENTE CONTRERAS DE LA ROSA**

Apoderado: **FELIX ENRIQUE GUARDIA MIRANDA**

Demandado: **LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES**

Por intermedio del presente AVISO se hace presente la providencia calendarada el día 27 del mes Marzo del año 2017, donde se ordenó al demandado LUIS ORLANDO VILLAGOMEZ MUESES o profinó mandamiento de pago X u ordeno citarlo o dispuso

Proferida en el indicado proceso

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

El (la) notificado (a), dentro de los 10 días siguientes podrá retirar las copias a que haya lugar en la Secretaría del Juzgado, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA () del

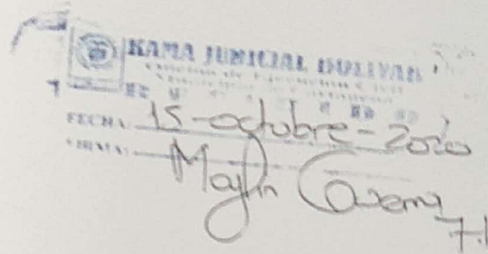
termino de embargo

luis orlando villagomez muese <luisvillagomez32@hotmail.com>

Jue 15/10/2020 12:06 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenos días por favor necesito una constancia del termino del embargo ya que fue pagado en su totalidad por descuento en la nomina el numero de radicado es 13001-40-03-008-2017-00179-00 at luis villagomez muese cc 1102810998



Termino de embargo

villagomezmuesseluis <villagomezmuesseluis@gmail.com>

Jue 15/10/2020 7:25 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes necesito una constancia que ya finalise el embargo ya que la necesito pa un prestamo con una entidad financiera el numero de radicado #13001-40-03-008-2017-00179-00 espero me colaboren gracias att luis orlando villagomez muesses cc 1102810998

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro



Reenv: Termino de embargo

TRABAJO Nº 20. Posanid

villagomezmuesseluis <villagomezmuesseluis@gmail.com>

Mar 20/10/2020 9:55 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

De: Luis Villagomez Mueses <villagomezmuesseluis@gmail.com>

Fecha: 10/15/2020 16:11 (GMT-05:00)

A: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Termino de embargo

Buenas tardes les envio el numero radicado # 13001-40-03-008-2017-00179-00 ya que se termino de ejecutar en su totalidad por lo cual solicito que colaboren con una constancia que ya termine con todos los pagos q ingreso en mi nomina de la policia nacional me lo piden una entidad financiera pa un prestamo gracias att luis orlando villagomez mueses cc 1102810998 el ultimo pago que me descontaron por nomina fue en septiembre de este año asi finalizando com el embargo antes mencionado por favor regalemen la constancia ya que no me han confirmado nada gracias

OFICINA JUDICIAL DE APOYO
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
PASA AL DESPACHO FECHA 23-10-2020
MEMORIAL EXPEDIENTE
JUZGADO DE EJECUCION 1° 2° 3°
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Cartagena
RECIBIDO
FECHA: 20-10-2020
FIRMA: Adán C. C. C.
F1

RV: PROCESO ADELANTADO POR DAVIVIENDA CONTRA AREDA MARINE FUEL CISA -
DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 2:27 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (434 KB)

CamScanner 10-08-2020 14.10.06.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA AREDA MARINE FUEL CISA

Rad 446-2012

MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA abogado en ejercicio, conocido en autos, respetuosamente me permito anexar memorial mediante el cual solicito el desistimiento de las pretensiones de la demanda y levantamiento de las medidas cautelares sin lugar a condena en costas.

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO.

Enviado desde mi iPhone

RECIBIDA JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
FECHA: 08-10-2020
FIRMA: adry marte

6

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA AREDA MARINE FUEL CISA.

RAD: 00446-2012

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el **Art. 316 numeral 4 del C.G.P.**, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 - 6009072

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

Escaneado con CamScanner

**RV: PROCESO ADELANTADO POR DAVIVIENDA CONTRA NASLY DE LA HOZ OROZCO -
DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 1:49 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (456 KB)

CamScanner 10-08-2020 12.23.43.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA NASLY DE LA HOZ OROZCO

RAD 370-2015

MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA abogado en ejercicio, conocido en autos, respetuosamente me permito anexar memorial mediante el cual solicito el desistimiento de las pretensiones y en consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares sin lugar a condena en costas.

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

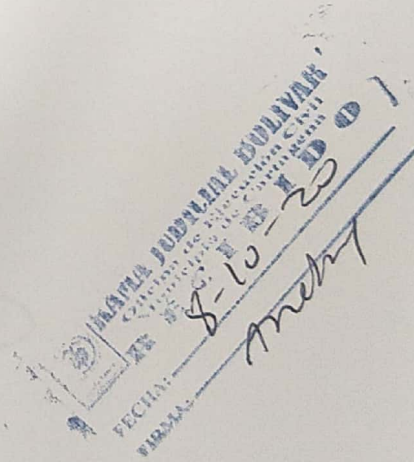
Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias

Enviado desde mi iPhone



6

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA NASLY MARIEL DE LA HOZ OROZCO.

RAD: 00370-2015

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el **Art. 316 numeral 4 del C.G.P**, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

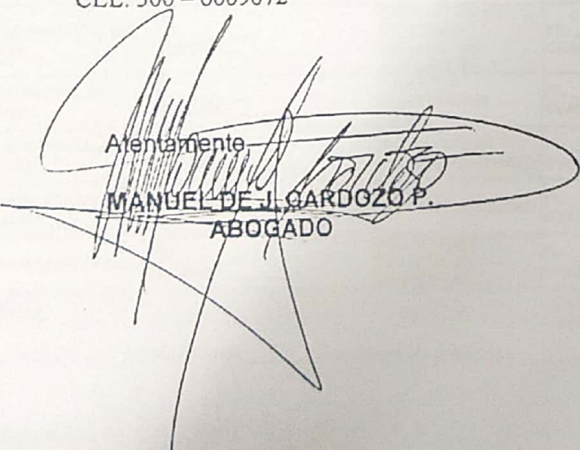
manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 - 6009072

Atentamente


MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

Escaneado con CamScanner

8/10/2020

Correo: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA - Outlook

RV: PROCESO ADELANTADO POR DAVIVIENDA CONTRA CIELO MAURY PUELLO, RAD: 534-2014

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 1:43 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (120 KB)

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES CIELO MAURY.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CIELO ESTHER MAURY PUELLO .

RAD: 00534-2.014

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el Art. 316 numeral 4 del C.G.P, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento

Cordialmente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Cartagena
FECHA: 08-2020-01
FIRMA: [Firma]

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk3NzYyMzBhLTAY2ItNDViMS1iY2ZjLThtYTJmZGZmYTUyMwAQAAoay7EBW7FArXb%2B6LO3qLw>

19

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA CIELO ESTHER MAURY PUELLO .

RAD: 00534-2.014

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el **Art. 316 numeral 4 del C.G.P.**, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior; y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 – 6009072

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

RV: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR DAVIVIENDA CONTRA KOMODO Y CIA LTDA -DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 2:01 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (423 KB)

CamScanner 10-08-2020 13.46.45.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA KOMODO Y CIA LTDA

Rad 975-2009

MANUEL DE JESÚS CARDOZO PATERNINA abogado en ejercicio, conocido en autos, respetuosamente me permito anexar memorial mediante el cual solicito el desistimiento de las pretensiones de la demanda, levantamiento de las medidas cautelares sin lugar a condena en costas.

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

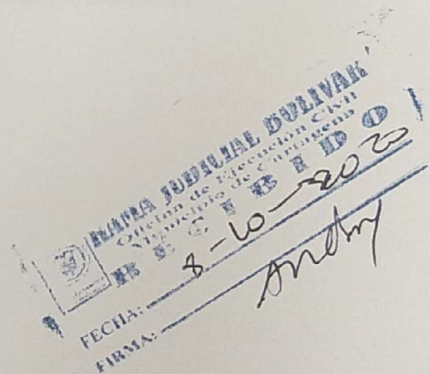
Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias



Enviado desde mi iPhone

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA KOMODO Y CIA LTDA.

RAD: 00975-2009

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la c.c. No.92.505.650 de Sincelejo, abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No.85641 del C. S. de la J., en obrando como apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultad expresa para desistir respetuosamente me permito manifestarle que de conformidad con el **Art. 316 numeral 4 del C.G.P**, desisto condicionadamente de las pretensiones del proceso de la referencia, para que en consecuencia se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega del desglose y el archivo definitivo del expediente, sin que ello implique imposición en contra de mi poderdante de condenas en costas, perjuicios y expensas de ninguna naturaleza.

Para ello se deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, tal y como lo dispone el artículo citado en párrafo anterior, y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados, pero en el caso de que se opongan o no se avale según lo solicitado, se abstengan de decretar el desistimiento.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 - 6009072

Atentamente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

Escaneado con CamScanner

16/7/2020

Correo: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - NO REGISTRA - Outlook

2º

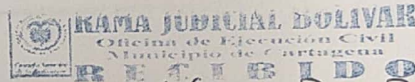
Rad: 002-2017-092

Solicito el levantamiento de las medidas cautelares y terminación del proceso por pago total de la obligación radicado: 130014003-002-2017-00092-00 demandante: Jhon Jairo caro meriño cc: 8853863 demandado: Benjamin Enrique Vasquez cabeza cc:8853609

Benjamín enrique Vasquez cabeza <minvasquezc@gmail.com>

Jue 16/07/2020 9:24 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FECHA: 16-07-2020
FIRMA: Wira Drellace
Folios (1)